Publicada D.O. 3 jul/2020 - Nº30471

Ley Nº 19.888

CIUDAD DE YOUNG, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

SE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020, EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU DENOMINACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2020.

MARTÍN LEMA,
Presidente.
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de junio de 2020.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

LUIS LACALLE POU.
PABLO MIERES.
JORGE LARRAÑAGA.
FRANCISCO BUSTILLO.
AZUCENA ARBELECHE.
JAVIER GARCÍA.
PABLO DA SILVEIRA.
LUIS ALBERTO HEBER.
OMAR PAGANINI.
DANIEL SALINAS.
CARLOS MARÍA URIARTE.
GERMÁN CARDOSO .
IRENE MOREIRA.
PABLO BARTOL.
ADRIÁN PEÑA

►►► Trámite Parlamentario